

LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

C E R T I F I C O:

Que la Alcaldía-Presidencia ha emitido el Decreto nº: 391/2017, de fecha 12 de Diciembre de 2.017, que literalmente se transcribe:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 12 de Diciembre de 2017.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Lamela Salguero, con D.N.I. nº 74.926.552 G, en calidad de Presidente de la Asociación Toro de Cuerda de Benamahoma (C.I.F. G72319098), con Registro de Entrada nº 2017002305 de fecha 07.11.2017, mediante el cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos que conlleva la suelta de reses durante el año 2.017 en Benamahoma.

Considerando que la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre, en cuyo artículo 22.1. dispone que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva", y que de forma expresa, en su artículo 22.2. c) dice que, "podrán concederse de forma directa (...) y con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Considerando las circunstancias justificativas recogidas en la propuesta-informe de fecha 20.11.2017, emitida por la Concejalía Delegada de Benamahoma y que a continuación se transcriben, a saber:

"1.- Habiendo recibido esta Concejalía Delegada solicitud económica por parte de la Asociación Cultural Toro de Cuerda de Benamahoma (Reg. Entrada núm. 2.545 de fecha 28/12/2016).

2.- Teniendo conocimiento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en cuyo artículo 22.1 dispone que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva", y que de forma expresa, en su artículo 22.2 c) dice que, "podrán concederse de forma directa (...) y con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", propongo:

Otorgar de forma directa SUBVENCIÓN a la Asociación Cultural Toro de Cuerda de Benamahoma por importe de 2.000 € (dos mil euros), partida presupuestaria 2017/430.48008 del Presupuesto Municipal, estimándose las siguientes circunstancias justificativas:

1.-Que los objetivos de esta asociación, entre otros, son: Fomento de los festejos taurinos populares de Benamahoma, especialmente del "Toro de Cuerda de Benamahoma" y la colaboración en la organización y desarrollo, o celebrar, el festejo taurino popular "Toro de Cuerda del Benamahoma" de Benamahoma, de acuerdo con la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación:	FwM/qq6gxD4hnOvN9RRdXg==	Fecha	03/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/3



2.- Que el mencionado colectivo es el único existente en Benamahoma que colabora en la celebración de la tradicional suelta del Toro de Cuerda de Benamahoma, el domingo de Resurrección, evento que tiene una gran repercusión económica y turística en la localidad.

3.- Que la con la citada subvención se van sufragarán parte de los gastos derivados de la celebración del festejo taurino popular, Toro de Cuerda en Benamahoma, que tuvo lugar el pasado 16 de abril de 2017.

Por todo ello ruego se realicen las actuaciones oportunas para llevar a efecto dicha subvención.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Benamahoma, 20 de noviembre de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE BENAMAHOMA"

Considerando que gracias al trabajo de dicha Asociación, Benamahoma cuenta con una de las tradiciones más arraigadas en el territorio peninsular y concretamente en Andalucía, como es la suelta de reses.

Considerando que este evento organizado por la Asociación Toro de Cuerda de Benamahoma, conjuntamente con el Ayuntamiento, se benefician todos los vecinos y vecinas de la localidad que viven fundamentalmente del turismo, ya que en esos días se registra una gran afluencia de público atraído por este evento.

Considerando que no se tiene conocimiento de que ningún otro colectivo que promueva los mismos fines haya solicitado subvención alguna y que con la citada subvención se va a sufragar parte del gasto derivado de la organización de los festejos taurinos populares en Benamahoma, así como otras actividades de tipo cultural y turístico de la Asociación.

Considerando que está debidamente justificada la necesidad de conceder la subvención propuesta por la Concejalía Delegada de Benamahoma para sufragar parte de los diversos gastos que conlleva a la organización del toro de cuerda de Benamahoma.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal del ejercicio económico 2.017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha 27.04.2017, en la aplicación presupuestaria nº: 2017/430.48008.

Considerando que por parte de la Intervención y de la Tesorería Municipal se efectúa la advertencia legal de que se debe respetar el orden legal de prelación de pagos (art. 24 Bases de Ejecución del presupuesto, art. 135 C.E., art. 187 TRLRHL, art. 71 LRJ-PAC): 1º.- Créditos necesarios para satisfacer intereses y capital del endeudamiento local, 2º.- Gastos de personal, 3º.- Obligaciones contraídas de ejercicios cerrados, 4º.- Resto de obligaciones por orden de antigüedad.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 21, apartado f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en su redacción dada por la Ley 57/2003 así como en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA, a la Asociación Toro de Cuerda de Benamahoma, con C.I.F. G72319098, siendo presidente de la misma Don Manuel Lamela Salguero, por importe de 2.000,00 euros, a propuesta de la Concejalía Delegada de Benamahoma, para sufragar parte de los gastos que conlleva la suelta de reses en Benamahoma, con cargo a aplicación presupuestaria nº: 2017/430.48008.
- SEGUNDO.- La Asociación Toro de Cuerda de Benamahoma, deberá elaborar una Memoria final que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor

Código Seguro De Verificación:	FwM/qq6gxD4hnOvN9RRdXg==	Fecha	03/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/3



probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento.

- TERCERO.- La Asociación Toro de Cuerda de Benamahoma quedará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
- CUARTO.- Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- QUINTO.- Ordenar a la Tesorería Municipal el pago inmediato de la citada subvención.
- SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Asociación Toro de Cuerda de Benamahoma y dar cuenta del contenido de la misma a la Tesorería del Ayuntamiento y a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas así como al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

Código Seguro De Verificación:	FwM/qq6gxD4hnOvN9RRdXg==	Fecha	03/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/3

